PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 258806819

PIB
11:14:38


Bogotá DC, 27 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION BIOPARQUE LA RESERVA identificado(a) con NIT número 9004004985:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 258806504

PIB
11:12:30


Bogotá DC, 27 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA ZANGEN PELAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52588211:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de noviembre de 2024, a las 10:45:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9004004985 |
| Código de Verificación | 900400498524112710451 3 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de noviembre de 2024, a las 10:45:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 52588211 |
| Código de Verificación | 525882112411271045 58 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 01:13:40 AM horas del 31/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52588211**

Apellidos y Nombres: **ZANGEN PELAEZ SANDRA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/10/2024 02:16:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52588211 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104356341** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52588211 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/10/2024 01:33 AM

Código Verificación: **XZF2ALJ1K6**

Válida hasta: **29/01/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 31 de octubre de 2024 Hora: 01:01:45**
Recibo No. AB24653957
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246539576B734**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACION BIOPARQUE LA RESERVA
Nit: 900.400.498-5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Especial
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0038460
Fecha de Inscripción: 9 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Vereda El Abra Kilometro 1.2 Bioparque
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: gerencia@bioparquelareserva.com
Teléfono comercial 1: 8766348
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Vereda El Abra Kilometro 1.2 Bioparque
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: gerencia@bioparquelareserva.com
Teléfono para notificación 1: 7477759
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en



Constanza del Pilar Puentes Trujillo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 31 de octubre de 2024 Hora: 01:01:45**
Recibo No. AB24653957
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246539576B734**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 4 de noviembre de 2010 de Asamblea de Fundadores, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2010, con el No. 00182982 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION BIOPARQUE LA RESERVA.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 10 del Consejo de Fundadores, del 21 de agosto de 2018, inscrita el 23 de agosto de 2018, bajo el Número 00308368 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de Bogotá D.C., a la ciudad de Cota (Cundinamarca).

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Conforme a la decisión de los fundadores la Fundación tiene como objeto principal la educación informal, la investigación científica, la ecología, la protección ambiental y conservación y manejo de recursos naturales, la recreación y promoción de eventos culturales. También el desarrollo de proyectos de carácter sostenible y promoción de programas de desarrollo social con base en éste brindara también formación integral investigación y servicios educativos y sociales

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 31 de octubre de 2024 Hora: 01:01:45**
Recibo No. AB24653957
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246539576B734**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

privados o públicos, a personas grupos y en cualquiera de los niveles contemplados en el sistema educativo colombiano o del exterior en la modalidad informal por su propia cuenta y/o asociándose y/o actuando en participación con otras personas. 5.1 Tener sus propios centros e instituciones educativas, realizar investigación y hacer proyectos para proyección social adicionalmente presentar licitaciones, hacer convenios tener representaciones tener patentes y todo lo que se derive las funciones principales. 5.2 Administrar y disponer de los recursos económicos y financieros que sean necesarios. 5.3 Adquirir como propietario y/o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles así como enajenarlos a cualquier título transferir y/o recibir su tenencia y/ o goce gravarlos y realizar sobre ellos toda clase de actos hechos operaciones y negocios jurídicos que sea necesarios sí o convenientes para el desarrollo y realización del objeto fundacional. 5.4 Contratar para sí préstamos y créditos girar endosar aceptar y esconder toda clase de títulos valores lo mismo que negociar todo documento que contenga derechos u obligaciones civiles y/o comerciales según lo reclame el desarrollo y ejecución del objeto fundacional. 5.5 Celebrar en ejercicio y desarrollo del objeto fundacional toda clase operaciones con establecimientos de crédito y/o compañías aseguradoras. 5.6 Organizar, promover, participar en crear formas de apoyar entidades y personas jurídicas que tiendan a facilitar, ensanchar complementar etc el objeto fundacional dentro o fuera del país. 5.7 Transigir, insistir y someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés en que terceros. 5.8 Obtener el derecho de propiedad sobre marcas dibujos patentes sencillas investigación publicaciones y cualquier otro bien con incorporar y conseguir los registros correspondientes ante la autoridad competente y de acuerdo con las leyes establecidas. 5.9 Suscribir acciones y o cuotas de capital yo participaciones en compañías de todo género lícito. 5.10 Realizar inversiones de todo género licito. 5.11 Celebrar ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros y/o en asocio participación con ellos todo acto hecho operación negocio jurídico contrato convención etcétera que sea necesario y o conveniente para cumplir o facilitar el desarrollo del objeto fundacional Parágrafo: Es importante resaltar que la clínica desarrolla una actividad meritoria y de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previsto en los parágrafo 1 y 2 del artículo 359 del estatuto tributar y demás normas que lo complementan, adicionan o modifican.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 31 de octubre de 2024 Hora: 01:01:45**
Recibo No. AB24653957
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246539576B734**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**PATRIMONIO**

-$ 388.469.372,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La Fundación tendrá un(a) Director(a) y un suplente para los casos de faltas absolutas, temporales o transitorias. Será nombrado por el Consejo de Fundadores y ejercerá la representación legal, la dirección, gestión y administración de la misma.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

A. Ejercer la representación legal de la Fundación y autorizar con su firma los actos, contratos y negocios jurídicos en que ella intervenga, dentro de las atribuciones conferidas por el Consejo de Fundadores. B. Ejecutar y hacer cumplir, las resoluciones y decisiones del Consejo de Fundadores. C. Constituir apoderados que representen a la Fundación en determinados y específicos negocios judiciales o extrajudiciales. D. Celebrar, dentro de las limitaciones previstas en los presentes estatutos, los actos, contratos y negocios jurídicos que cumplan los fines fundacionales, teniendo en cuenta que cuando su cuantía exceda el equivalente a Cien (100) Salarios Mínimos Legales Vigentes al momento de la realización de los mismos, o se trate de la enajenación de bienes raíces, o deba actuar como garante, requerirá la previa autorización escrita del Consejo de Fundadores. E. Orientar todas las actividades de la Fundación de acuerdo con la política trazada por el Consejo de Fundadores. F. Convocar al Consejo de Fundadores a sesiones extraordinarias, cuando lo considere conveniente. G. Presentar al Consejo de Fundadores las cuentas y los estados financieros básicos de cada ejercicio y el presupuesto anual, para su aprobación o improbación, acompañados del detalle completo de los ingresos y egresos del correspondiente ejercicio, lo mismo que el proyecto de utilización del beneficio neto o excedentes así como de la constitución de las reservas que ordenen las disposiciones legales. H. Presentar al Consejo de Fundadores, el informe de su gestión y sobre las medidas cuya adopción haya recomendado al Consejo. I. Asistir al Consejo de Fundadores, cuando no sea miembro de él y así lo requiera cualquiera de los fundadores, con voz pero sin voto. J. Cuidar de la recaudación de los fondos. K. Elaborar los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 31 de octubre de 2024 Hora: 01:01:45**
Recibo No. AB24653957
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246539576B734**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

planes y programas anuales de la Fundación siguiendo los lineamientos de la política trazada por el Consejo de Fundadores, presentarlos para la aprobación de éste y ejecutarlos una vez hayan sido aprobados. L. Contratar los empleados necesarios, previa autorización del Consejo de Fundadores, y de acuerdo con las políticas que éste haya establecido al respecto. M. Atender todos los asuntos relacionados con el adecuado cumplimiento del objeto fundacional. N. Solicitar los informes que considere necesarios al revisor fiscal o a cualquier otro empleado de la Fundación. O. Tramitar ante las autoridades respectivas, la reforma de los estatutos aprobados por el Consejo de Fundadores. P. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por el Consejo de Fundadores, la ley y los presentes estatutos. El Consejo de Fundadores es quien autoriza al director de la Fundación para la celebración de actos, hechos, operaciones y negocios jurídicos no especificados en el presupuesto anual aprobado, cuya cuantía exceda del equivalente a Cien (100) veces el Salario Mínimo Legal Vigente al momento de la realización de los mismos. Así mismo, sin consideración a la cuantía, autorizarlo, para la adquisición y enajenación de bienes raíces, para la constitución de gravámenes y limitaciones de dominio sobre ellos.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 15-2023 del 26 de octubre de 2023, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2023 con el No. 00372206 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Director | Sandra Zangen Pelaez | C.C. No. 52588211 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Director Suplente | Ivan Alberto De Jesus Lozano Ortega | C.C. No. 79548082 |

El suscrito, en calidad de Revisor Fiscal FUNDACIÓN BIOPARQUE LA RESERVA

NIT. 900.400.498-5

CERTIFICA:

Que FUNDACION BIOPARQUE LA RESERVA con NIT. 900.400.498-5 ha realizado los correspondientes aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal correspondiente al mes de Noviembre de 2024 y durante los últimos seis meses del año, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de ley 789 de diciembre 27 de 2002.

Cualquier observación al respecto con gusto la atenderé.



Mylkon Ggyovany Kocely
Revisor Fiscal
TP 105-261 T